



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR, que promueve la creación de un Sistema Nacional de Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad al artículo 105 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 34, 35 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley 3893/2018-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del señor Congresista de la República Freddy Sarmiento Betancourt, por el que promueve la creación de un Sistema Nacional de Gestión del Suelo y del Subsuelo en el espacio del territorio nacional.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la tercera sesión extraordinaria, celebrada el jueves 2 de mayo de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **3893/2018-CR**, con el **voto favorable** de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Percy Alcalá Mateo, Úrsula Letona Pereyra, María Ramos Rosales, Alejandra Aramayo Gaona, Karina Beteta Rubín, Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Karla Schaefer Cuculiza, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Ley 3893/2018-CR ingresó a Trámite Documentario el 05 de febrero de 2019. Ha sido enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para su análisis y dictamen como primera comisión y, a la Comisión de Vivienda y Construcción, como segunda el día 07 de febrero de 2019.

Revisado el aplicativo web del Congreso de la república, durante el presente periodo legislativo, sobre la materia no se tiene similares propuestas.

1.2. OPINIONES SOLICITADAS

- a. Oficio P.O. 741-2018-2019/CDRGLMGE-CR, remitido al Presidente del Consejo de Ministros, recepcionado el 27 de febrero de 2019.
- b. Oficio P.O. 742-2018-2019/CDRGLMGE-CR, remitido al Ministro de Economía y Finanzas, recepcionado el 27 de febrero de 2019.
- c. Oficio P.O. 743-2018-2019/CDRGLMGE-CR, remitido a la Ministra del Ambiente, recepcionado el 04 de marzo de 2019.
- d. Oficio P.O. 744-2018-2019/CDRGLMGE-CR, remitido al Ministro de Agricultura y Riego, recepcionado el 28 de febrero de 2019.

R.V. 349624

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio**

- e. Oficio P.O. 745-2018-2019/CDRGLMGE-CR, remitido al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, recepcionado el 28 de febrero de 2019.
- f. Oficio P.O. 770-2018-2019/CDRGLMGE-CR, remitido al Ministro de Energía y Minas, recepcionado el 04 de marzo de 2019.
- g. Oficio P.O. 771-2018-2019/CDRGLMGE-CR, remitido al Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas-OSINERGMIN, recepcionado el 04 de marzo de 2019.

1.3. OPINIONES RECIBIDAS

- a. **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINAS:** mediante Oficio 104-2019-OS-PRES, de fecha 12 de abril de 2019, el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería remite el Informe Técnico 491-2019-OS/DSR elaborado por la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía, **opinando favorablemente**.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3895/2018-CR, promueve la creación de un Sistema Nacional de Gestión del Uso del Suelo y del Subsuelo en el espacio público del territorio peruano; consta de seis (06) artículos bajo las siguientes consideraciones:

CUADRO 01

PROYECTO DE LEY 3893/2018-CR
Artículo 1°- Objeto de la ley
Artículo 2°- Precisiones sobre el ámbito
Artículo 3°- Obtención de los Recursos
Artículo 4°- Permiso para excavación
Artículo 5°- Excepción en caso de emergencia
Artículo 6°- Exhortación de implementación

Los aspectos más resaltantes de esta iniciativa son:

- a) Busca promover la priorización de un Sistema Nacional de Gestión del Uso del Suelo y del Subsuelo en el Espacio Público - SINAGUS, para que la Presidencia del Consejo de Ministros en el marco de sus competencias y sus funciones rectoras, formule los principios, normas, procedimientos y lineamientos que permitan una gestión coordinada del uso del suelo y subsuelo en el espacio público.
- b) Promover la implementación de una Coordinadora Nacional para la Gestión de Infraestructura de Servicios Públicos y Servicios de Interés Público (CONAGES) la cual tendrá como finalidad, agrupar a los operadores de los Servicios Públicos y Servicios de Interés Públicos de Transporte de Gas Natural e Hidrocarburos Líquidos por ductos, Distribución de Gas Natural por ductos, Transmisión de Electricidad, Distribución de Electricidad y Alumbrado Público, Agua Potable y Saneamiento y Telecomunicaciones; como interesados en la seguridad y

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio**

mantenimiento de la infraestructura pública, así como por terceros interesados, de acuerdo a lo señalado en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

- c) Promover la creación de un Centro Único de Atención de Notificaciones de Excavaciones, administrado y operado por la Coordinadora Nacional para la Gestión de la Infraestructura de Servicios Públicos y Servicios de Interés Público, que recibirá las notificaciones previas al inicio de cualquier excavación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, calificadas como excavadores, que proyecten realizar trabajos de excavación afectando el suelo y/o el subsuelo en los espacios públicos, a fin de proteger a las infraestructuras de los Servicios Públicos y Servicios de Interés Públicos que se encuentren en dichas zonas de trabajo.
- d) Se precisa que el presupuesto de la CONAGES, serán obtenidos de los operadores y/o terceros, conforme se determinen en el Reglamento de la presente ley, y no podrán ser superiores al 0.75% de los ingresos totales derivados de la prestación del servicio público y servicio de interés público; así como de los ingresos anuales declarados por los terceros, de ser el caso. Los intereses en ingresar a la CONAGES deberán pagar una cuota de ingreso.
- a) Con la propuesta se fortalece los siguientes derechos: i) la protección de la vida, ii) la salud de las personas, iii) el medio ambiente, iv) la prevención de daños a la infraestructura de los Servicios Públicos y Servicios de Interés Públicos, v) la minimización del riesgo de interrupción de los mismos en el territorio peruano y vi) el desarrollo eficiente de los trabajos en la vía pública.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú: artículos 54, 58, 61 y 195.
- Decreto Legislativo 1014, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura.
- Decreto Legislativo 1365, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional.
- Ley 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público.
- Ley 30156, Ley de Organización y Funciones el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La propuesta de ley es acorde con los lineamientos de la Política para el Ordenamiento Territorial, específicamente el vinculado a **promover el proceso de ocupación del territorio con criterios económicos, ambientales, sociales, culturales, políticos y seguridad física** que permita un crecimiento sostenible y ordenado en favor de su población.

No debemos olvidar que el crecimiento exponencial de las zonas urbanas trae consigo una alta demanda de servicios públicos por parte de sus ocupantes, está situación sumada a la escasa o nula planificación del uso del suelo y a que son diferentes sujetos en los que recae las prestaciones de esos servicios, ha generado un problema futuro en

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio**

el desarrollo de las ciudades que de no controlar impactarían negativamente en su población.

Siendo así, la problemática que pretende atender esta iniciativa está vinculada a consolidar la información de la infraestructura de servicios públicos existentes o futuros en materia de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural entre otros y que se encuentran ubicados en el subsuelo y suelo, que haga posible una intervención ordenada para las nuevas instalaciones o para su mantenimiento cargo de empresas públicas, privadas o mixtas.

Los resultados del Censo de 2017: XII de Población, VII de Vivienda, revelan que en el país existen 10 millones 102 mil 849 viviendas particulares. De los cuales, 9 millones 218 mil 299 se encontraban ocupadas y 884 mil 550 en condición de desocupadas. De esa cantidad existen 7 millones 698 mil 900 viviendas particulares censadas con ocupantes presentes, de este total el 78,3%, es decir 6 millones 30 mil 161 viviendas, tienen acceso al agua por red pública domiciliaria: 67,1% tiene conexión a red pública dentro de la vivienda, que representa a 5 millones 162 mil 821 viviendas y el 11,3% red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación que equivale a 867 mil 340 viviendas. Por otra parte, el 4,7% de las viviendas particulares (362 mil 121) acceden al agua a través de pilón de uso público.

Del mismo modo, dicho censo precisa que, del total de viviendas particulares con ocupantes presentes, 6 millones 750 mil 790 disponen de alumbrado eléctrico conectado a la red pública; mientras que 948 mil 110 viviendas no disponen de este servicio. En cifras relativas, el 87,7% de las viviendas dispone de este servicio, que significa un importante crecimiento en relación al censo de 2007, que fue de 74,1%. En cambio, las viviendas que no disponen de alumbrado eléctrico han disminuido en 13,6 puntos porcentuales al pasar de 25,9% en 2007 a 12,3% en el año 2017, lo que significa en cifras absolutas 710 mil 291 viviendas beneficiadas con este servicio.

Así también en referencia a los hogares con acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), el censo ha señalado que un total de 7 millones 101 mil 717 hogares tienen al menos una TIC (86,1%) y 1 millón 150 mil 567 restantes (13,9%) no tienen acceso a ningún tipo de TIC. Resulta necesario precisar que la encuesta considera como TIC a el acceso a los servicios internet, TV por cable, teléfono celular y teléfono fijo.

El Censo de 2017 revela que 416 mil 861 hogares tienen conexión de gas natural, lo que representa el 5,1% del total de hogares del país. Al gas natural accedieron hogares de 42 distritos, de ellos 25 distritos pertenecen a la provincia de Lima, 14 distritos son del departamento de Ica, 2 distritos de Arequipa, 1 distrito de la Provincia Constitucional del Callao. La mayor cobertura de gas natural se dio en el distrito de Villa el Salvador con 47,9% que equivale a 45 mil 400 hogares, seguido de Los Olivos con 36,2% (32 mil 484), San Juan de Miraflores con 35,4% (31 mil 643), Comas 34,2% (45 mil 447), San Andrés (Pisco) con 30,6% (1 mil 131) y Pisco (Ica) con 30,1% (5 mil 705), entre los principales. En tanto, en los distritos limeños de Breña, Surquillo, Lince y Pachacamac; en José Luis Bustamante y Rivero, Cerro Colorado en Arequipa y Paracas y Chincha Baja en Ica, accedieron menos del 2,0% de las viviendas particulares a gas natural por tubería¹.

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Lima: Pág.156

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio**

Asimismo, la presencia de viviendas particulares –a decir del INEI- muestran una tasa de incremento de 9.5% anual en comparación al censo del 2007, esta referencia advierte la existencia de información dispersa de infraestructura de servicios públicos ubicados en el suelo y subsuelo, por ello, ante el imparable crecimiento urbano resulta necesario generar herramientas tecnológicas que permitan consolidar la información sobre las infraestructuras físicas existentes que orienten el desarrollo de otras o que faciliten su mantenimiento.

En ese mismo sentido, el OSINERGMIN señala que:

“La necesidad de gestión del suelo y subsuelo responde por un lado a que, en un mismo espacio físico coexisten instalaciones de diferentes operadores de Servicios Públicos y Servicios de Interés público como Transporte de Gas Natural por ductos, Distribución de Gas Natural por ductos, Transmisión de Electricidad, Distribución de Electricidad y Alumbrado Público, Agua Potable y Saneamiento y Telecomunicaciones; y por otro lado, al gran número de incidentes que afectan a redes de gas natural, como resultado de las acciones de excavación realizadas por terceros.

Bajo dicho escenario, las políticas y el marco normativo a diseñarse deben estar orientado en primer lugar, hacia la búsqueda de una **planificación que permita la coordinación** eficiente entre el Estado y los Operadores, como actores involucrados en el manejo y uso del suelo y del subsuelo en el espacio público; y en segundo lugar a que los Operadores no solo cuenten con **información** sobre la ubicación exacta de instalaciones a su cargo, sino que tengan certeza de la ubicación de las instalaciones colindantes a las suyas, operadas por otras empresas prestadoras.

Es preciso tener en cuenta que, la falta de coordinación así como la falta de información ha venido generando: a) limitaciones físicas y técnicas para el diseño, planificación y construcción de nuevas instalaciones o para la realización de mejoras y reparaciones en las ya existentes; b) reducción de la eficiencia de las medidas de seguridad diseñadas para prevenir daños en las distintas infraestructuras; y, c) la ocurrencia de emergencias con costos humanos y materiales, no solo para las empresas prestadoras, sino para la población en general.

Es por ello que, conocer con exactitud la ubicación de las instalaciones o sistemas de redes existentes en el suelo y subsuelo en el espacio público, permitirá, entre otros, que aquellos que van a realizar alguna obra que implique excavar en dicho espacio, planifiquen adecuadamente la ejecución de sus trabajos, tomando las previsiones adecuadas para evitar daños a las infraestructuras colindantes, a la salud y la vida de las personas, y al medio ambiente; por lo que consideramos de suma importancia que se cree el Sistema Nacional de Gestión del Suelo y del Subsuelo en el Espacio Público-SINAGUS y la Coordinadora Nacional para la Gestión de Infraestructura de Servicios Públicos.

Queda claro que, al no contar solo con una entidad que consolide la información de las infraestructuras generada por los operadores de los servicios públicos (saneamiento, telecomunicaciones, gas y electricidad entre otros) origina una deficiente planificación del territorio, que entre otros aspectos impide un crecimiento ordenado de las ciudades así como pone en riesgo la integridad y/o la vida de las personas u ocasiona daños a los bienes públicos o privados, pues el desconocimiento de su ubicación puede provocar una colisión frente a obras nuevas o cuando se requiera mantenimiento. Siendo así, es necesario que alguna entidad asuma la función prevista, y evaluando que el objeto de la propuesta de ley pretende una gestión integrada del suelo y subsuelo y, de conformidad a la finalidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio**

centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional², esta comisión encuentra adecuado que la consolidación de la información gráfica de las redes de servicios públicos quede a cargo de dicho sector, sin necesidad de convertirse en un sistema, sino a través de un catastro.

El contar con ciudades ordenadas con servicios públicos de mayor calidad influye directamente en la mejora de la calidad de vida de las personas que impacta en el desarrollo económico, social, ambiental y cultural de un país, en ese marco la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha introducido una nueva herramienta: el Índice de la Prosperidad de la Ciudad (IPC), a través del cual han determinado que para que una ciudad sea realmente próspera debe atender en forma integral seis dimensiones o atributos: productividad, infraestructura, calidad de vida, equidad e inclusión social, sostenibilidad ambiental y gobernanza.

“Por lo tanto, una ciudad próspera es aquella que desarrolla en forma equilibrada un buen desempeño en estas seis dimensiones:

1. Una ciudad productiva contribuye al crecimiento económico, genera ingresos, provee trabajos decentes y la igualdad de oportunidades
2. Una ciudad con infraestructura suficiente y eficiente proporciona los soportes físicos adecuados para la movilidad, la productividad, la interconectividad y los servicios básicos a la población.
3. Una ciudad con buena calidad de vida proporciona a todos los ciudadanos una vivienda adecuada y servicios básicos decentes, facilitando el acceso igualitario a los servicios sociales, bienes públicos y buenas condiciones ambientales.
4. Una ciudad equitativa e incluyente asegura la distribución equitativa y la redistribución de los beneficios de una ciudad próspera, reduce la incidencia de la pobreza y de los asentamientos precarios.
5. Una ciudad ambientalmente sostenible protege el medio ambiente urbano al tiempo que garantiza el crecimiento mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
6. Una ciudad con buena gobernanza permite la participación ciudadana, administra los recursos en forma transparente, fortalece la capacidad institucional y hace más eficiente la gestión regulada.³”

Por tanto, la propuesta de ley apuntaría a consolidar la información de infraestructura de servicios públicos existentes y futuros, que son necesarios para garantizar la calidad de vida de sus habitantes y a su vez son generados por empresas públicas, privadas y mixtas. Asimismo, la entidad a cargo de consolidar la información debe preferentemente consolidar aquellas existentes que por materia se encuentran dispersa en diversos sectores, en relación a las obras futuras esta se encontraría recogida en el Plan de Obras que regula la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipales y la Ley 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público.

² Artículo 4 de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

³ Banco de Desarrollo de América Latina. CAF. Quito: Pág. 18.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio

V. TEXTO SUSTITUTORIO

Es evidente que el crecimiento de las ciudades hace inexorable la demanda de servicios básicos por parte de sus habitantes, si bien es el Estado el encargado de proporcionar todos estos este por nuestro modelo económico lo hace a través de empresas privadas quedando su rol básicamente en el de promotor y regulador. De tal modo, ha venido funcionando por años, el problema ocurre cuando estas infraestructuras son insuficientes por el crecimiento poblacional o requiere mantenimiento por su antigüedad, aquí la falta de información sobre su ubicación conlleva a intervenciones sin una adecuada planificación generando:

- ❖ Daños a bienes (infraestructuras) preexistentes.
- ❖ Duplicidad de gastos
- ❖ Mayores costos de las personas por cierre de vías, pues los servicios públicos que se señala se ubican en el subsuelo por lo que se requiere romper calles.
- ❖ Inadecuada priorización de obras.

Sin bien la propuesta de ley no solo aborda la necesidad de administrar la información de la infraestructura de servicios públicos sino, además promueve la creación de una coordinadora responsable de articular con los operadores a cargo de los mismos (sea público, privado o mixtos) evaluado, está comisión encuentra más adecuado insertar esta función a un sector del Ejecutivo sin desconocer las competencias de los gobiernos locales y regionales, específicamente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento conforme a sus funciones de normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional.

Del mismo modo, ese ministerio a través del Decreto Legislativo 1365, tiene a cargo el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional, que es definido como un instrumento de gestión urbana sostenible de nivel nacional que contiene información cuantitativa y cualitativa de la infraestructura urbana, edificaciones formales e informales, equipamiento urbano, mobiliario urbano y espacios públicos dentro de los centros poblados urbanos, incluyendo a los conglomerados urbanos, identificando las áreas expuestas a peligros o dañadas por una emergencia o desastre; por lo que incorporar las **redes de servicios públicos resulta compatible con ese catastro.**

Tomando en consideración que nuestro modelo de organización del Estado no contempla una entidad u organismo que administre de manera exclusiva la promoción y regulación de los servicios públicos muy por el contrario su prestación se encuentra a cargo de diversos sectores (públicos, privados y mixtos) e incluso por distintos niveles de gobierno, es necesario establecer que esa función se asigne al sector más competente el mismo que entre otras cosas, deberá ejercer las funciones conexas a su administración:

1. Coordinar con los operadores de servicios públicos para la gestión integrada del suelo y subsuelo por ser estas áreas las utilizadas para la instalación de su infraestructura.
2. Consolidar la información gráfica en formatos informáticos adecuados de las redes de servicios públicos, exclusivamente sobre saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y servicios locales.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio

3. Brindar información gráfica a las entidades públicas y privadas para su uso correspondiente.

V. IMPACTO NORMATIVO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El texto sustitutorio se elaboró tomando en consideración el principio de congruencia normativa, procediéndose a modificar el artículo 3 del Decreto Legislativo 1365, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional, incorporándose las **redes de servicios públicos** como parte del Catastro Urbano Nacional, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Del mismo modo, partiendo del concepto establecido en el decreto legislativo por modificar, el catastro es entendido como aquel instrumento de gestión que contiene información cuantitativa y cualitativa sobre redes de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y servicios públicos locales.

Con la finalidad de mantener la unidad normativa se requiere modificar el artículo 7 de la Ley 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público, disponiéndose que el plan anual de obras a la par de ser remitido al gobierno local correspondiente sea remitido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su consideración en el Catastro Urbano Nacional.

Finalmente, entendido que la propuesta pretende establecer el ejercicio de una función, es necesaria precisar la misma en la Ley de Organización y Funciones.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El análisis del costo-beneficio del texto no tiene carácter económico sino por el contrario fortalece el proceso de ordenamiento del territorio garantizando un crecimiento ordenado y sostenible en favor de las poblaciones.

Con esta norma se consolida información de infraestructura de servicios públicos ubicados en el suelo y subsuelo que hoy se encuentra dispersos en distintos sectores y niveles de gobierno, que no corregirse puede afectar el crecimiento de las ciudades así como la prestación adecuada de servicios públicos

VII. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con arreglo del literal b), del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda un **Texto Sustitutorio para el Proyecto de Ley 3893/2018-CR** con el siguiente tenor:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1365, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL CATASTRO URBANO NACIONAL, PARA REGULAR EL CATASTRO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1. Modificación del artículo 3 del Decreto Legislativo 1365

Modifícase el artículo 3 del Decreto Legislativo 1365, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Catastro Urbano Nacional

El Catastro Urbano Nacional es un instrumento de gestión urbana sostenible de nivel nacional que contiene la información cuantitativa y cualitativa de la infraestructura urbana, **redes de servicios públicos**, edificaciones formales e informales, equipamiento urbano, mobiliario urbano y espacios públicos dentro de los centros poblados urbanos, incluyendo a los conglomerados urbanos, identificando las áreas expuestas a peligros o dañadas por una emergencia o desastre.”

Artículo 2. Catastro de redes de servicios públicos

El catastro de redes contiene información de las obras de infraestructura ubicadas en el suelo y subsuelo, y son ejecutadas por los gobiernos locales y las empresas públicas, privadas y mixtas, que prestan los siguientes servicios:

- a. Saneamiento
- b. Electricidad
- c. Telecomunicaciones
- d. Distribución de gas natural.
- e. Servicios públicos locales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORAS

PRIMERA. Modificación del artículo 7 de la Ley 30477

Modifícase el artículo 7 de la Ley 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7. Plan anual de obras

7.1 Las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos presentan, cada una, a la municipalidad correspondiente su plan anual de obras, en el que detallan las obras que ejecutarán en áreas de dominio público; **así como**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio

también lo remiten al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para
su consideración en el Catastro Urbano Nacional.

[...].”

SEGUNDA. Modificación del artículo 10 de la Ley 30156

Modifícase el artículo 10 de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio
de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10. Funciones compartidas

En el marco de sus competencias, el Ministerio de Vivienda, Construcción y
Saneamiento desarrolla las siguientes funciones compartidas:

[...]

1. Normar, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sobre
ordenamiento y desarrollo urbanístico, habilitación urbana y edificaciones, uso y
ocupación del suelo urbano y urbanizable, **y uso del suelo y subsuelo por redes
de servicio público**, en el ámbito de su competencia, en concordancia con las
leyes orgánicas de gobiernos regionales y de municipalidades.

[...].”

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 2 de Mayo de 2019

Carlos Domínguez Herrera
Presidente

Mártires Lizana Santos
Vicepresidente

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Sergio Dávila Vizcarra
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

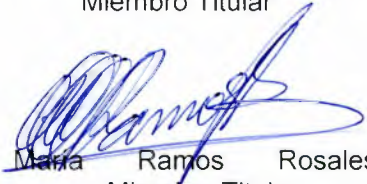
Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular



María Ramos Rosales
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

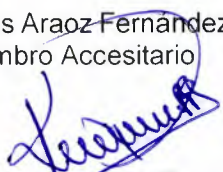
Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio



Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesorio

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesorio

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio



Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio**

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesitario

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesitario

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesitario

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesitario

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesitario

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesitario

Luis López Vilela
Miembro Accesitario

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesitario

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3893/2018-CR,
que promueve la creación de un Sistema Nacional de
Gestión del uso del suelo y del subsuelo en el espacio

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

César Villanueva Arévalo
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio


Juan Carlo Yuyés Meza
Miembro Accesorio

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

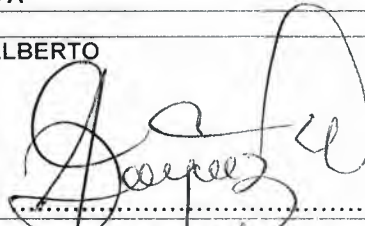
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



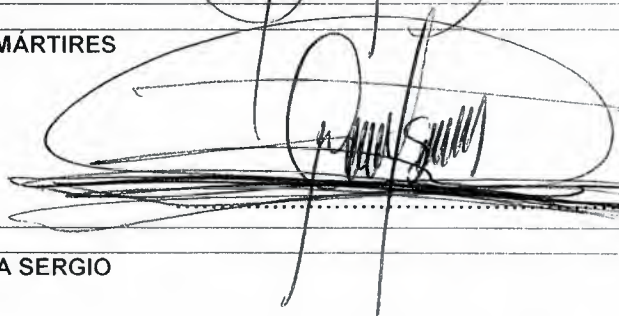
1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Cambio

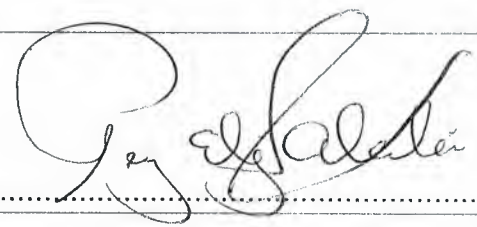
Justificación

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

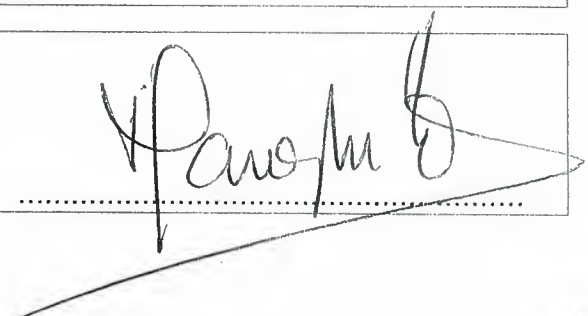
Congresista
Fuerza Popular

Licencia



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA

Congresista
Fuerza Popular






Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria




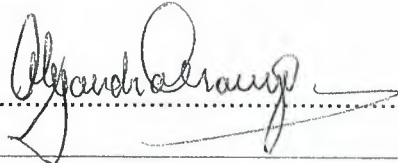

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>Licencia</p>
	<p>8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>Justificación</p>
	<p>9. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>Licencia</p>
	<p>10. RAMIREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>Licencia</p>
	<p>11. RAMOS ROSALES MARIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>[Signature]</p>
	<p>12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>Licencia</p>
	<p>13. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>[Signature]</p>

	14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO Congresista Fuerza Popular Licencia
	15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER Congresista Fuerza Popular Licencia
	16. VENTURA ÁNGEL ROY Congresista Fuerza Popular



MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER Congresista Fuerza Popular
	2. ANDRADE SALGUERO GLADYS Congresista Fuerza Popular
	3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA Congresista Fuerza Popular 
	4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES Congresista Peruanos Por el Cambio

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA Congresista Fuerza Popular
	6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA Congresista Fuerza Popular 
	7. CHIHUAN RAMOS LEYLA Congresista Fuerza Popular
	8. CUADROS CANDIA NELLY Congresista Fuerza Popular
	9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL Congresista Nuevo Perú
	10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS Congresista Fuerza Popular 
	11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN Congresista Fuerza Popular
	12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL Congresista Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019






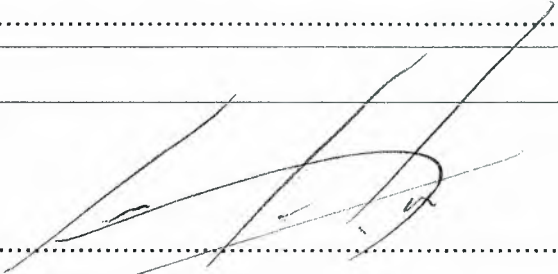
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

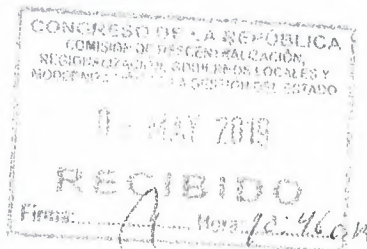
	<p>13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. MELGAREJO PAUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. VERGARA PINTO EDWIN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. VILLANUEVA ARÉVALO CÉSAR</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. YUYES MEZA JUAN CARLO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 03 de mayo del 2019

OFICIO N° 402 -2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el jueves 02 de mayo a las 15:00 p.m. horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por encontrarse cumpliendo con actividades propias a su función parlamentaria.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,




EDU APARICIO VENTURA
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL



Lima, 02 de mayo de 2019

OFICIO N° 697 -2018-2019-BGAG/CR.

Congresista:

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ HERRERA.

Presidenta de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente. -

Ref. Citación a la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy jueves 02.05.2019 a las 15:00 horas, por razones de encontrarse con descanso médico. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,

.....
GIOVANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO
Asesora

Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez



Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que la Señora Congressista **ANANCULÍ GOMEZ, BETTY GLADYS** presenta un cuadro de M54.5 y M62.4 (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10). Siendo evaluada, se le indica tratamiento y descanso médico por 24 horas a partir de las 9:50 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 02 de mayo de 2019.

Gabriela Landco Bazán
CMP. 50029

Lima, 12 de marzo de 2019

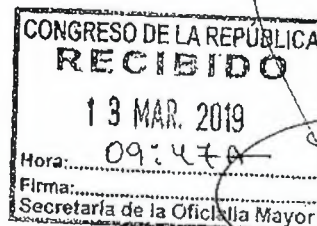
OFICIO N° 204 -2018-2019-GMF/CR

Señor:

GIANMARCO PAZ MENDOZA.

Oficial Mayor del Congreso de la República.

Su Despacho. -



- Asuntos : a) Solicita licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
b) Solicita suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.
- Ref. : Resolución Suprema N°056-2019-PCM

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92° párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sirvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor**, tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.



Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edalmira Montenegro Figueroa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

Nombran Ministra del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruíz Ostoic.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

Nombran Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ulfa Sareta Holmquist Pachas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41



Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

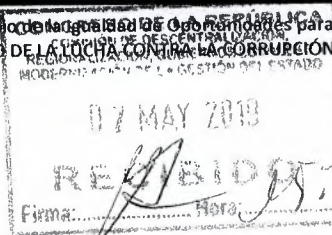
RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0086-2019-MINAGRI

Lima, 7 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal N° 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

24



Lima, 02 de mayo de 2019

OFICIO N° -2018-2019-DFPO-CR

Señor Congresista

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, comunicarle que no podré asistir a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 2 de mayo del año en curso; por tener reuniones programadas con antelación.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,

DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

SH/DCDPO
Cc. Archivo

Lima, 02 de mayo de 2019.

OFICIO N° 521 - 2018-2019 - FPG/CR

Señor:
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez **solicitarle Licencia de las sesiones del Pleno del Congreso de la República y sesiones de las comisiones** que integró, a partir del 02 (02:00 p.m.) al 20 de mayo del año 2019, por motivos de viaje; toda vez que estaré viajando a la Ciudad de Barcelona, España a fin de participar en los cursos de **Liderazgo y Gestión Pública y Planificación y Articulación Estratégica y Operativa** organizado por el Instituto Barcelona d'Estudis Internacionals (IBEI) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

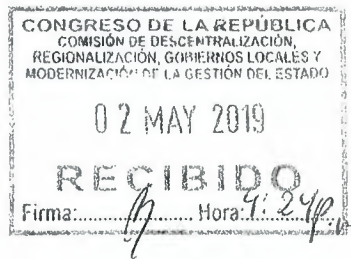
Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la República

26



Lima, 02 de Mayo de 2019

OFICIO N° 0307 -2018-2019-ORG/CR

Sr. Congresista:

Domínguez Herrera Carlos

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria de la Comisión bajo su presidencia, programada para el día de la fecha, por tener que asistir a la sesión plenaria programada para hoy. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

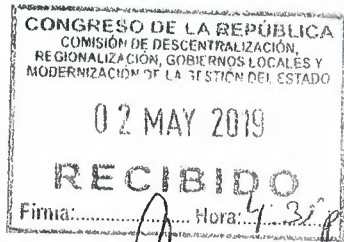
Atentamente,




Gerson Chávez Miranda
ASESOR
Congresista Osias Ramírez Gamarra

ORG/gchm/echt

27



Lima, 02 de mayo de 2019

Oficio N°311-2018-2019-MRV-CR

Señor

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente

Asunto: Licencia a Tercera Sesión Extraordinaria 02/05/2019

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se sirva tramitar mi licencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de la comisión que usted preside, por encontrarme atendiendo ciudadanos de la región a la cual represento.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.


.....
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República



MRV/bfm



CONGRESO
REPÚBLICA

Lima, 10 de abril de 2019

OFICIO N° 150 – 2019/CASI-CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente. -

Asunto: Licencia por enfermedad.
Referencia: Oficio N° 131-2019/CASI-CR.



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, poner en su conocimiento que solicita **LICENCIA** a sus actividades parlamentarias como Sesiones de Comisiones, Sesión de Pleno y Comisión Permanente, debido a una intervención quirúrgica que le han realizado el día 08 de abril del presente año en la Clínica Delgado.

Se adjunta copia del Descanso Médico.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Alfredo Natividad
ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

cc. Departamento de Comisiones

CASI/SVBL

Descanso Médico

Fecha y Hora: 08/04/2019

Paciente SEGURA IZQUIERDO CESAR ANTONIO

DNI: 21519890 Sexo: Masculino Fec. Nac: 03/04/1968

SERVICIO HOSPITALIZADO

DIAGNÓSTICO D36.1 TUMOR BENIGNO DE LOS NERVIOS PERIFERICOS Y DEL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO

PERIODO Días de Descanso 30 Fecha Inicio 08/04/2019 Fecha Final 07/05/2019

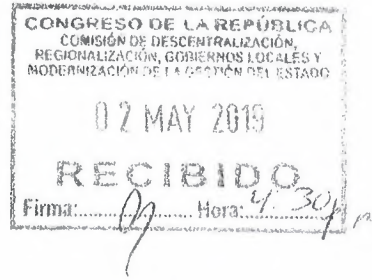


Firmado por Dr. Alberto Trelles Polo y La Borda
MIRAFLORES a 08/04/2019 Num Colegiado: 025267



Lima 02 de mayo de 2019

Oficio N° 1173-2018-2019-GTZ/CR



Señor

Carlos Alberto Domínguez Herrera

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Congresista Gilmer Trujillo, presentar la licencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de la comisión que usted preside, programada para el día 02 de mayo, en razón de que el Congresista Trujillo se encuentra con licencia oficial por viaje de representación a la República de Indonesia.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Wens Silvestre Sicha
Asesor

GTZ/ws

Lima, 17 de abril de 2019

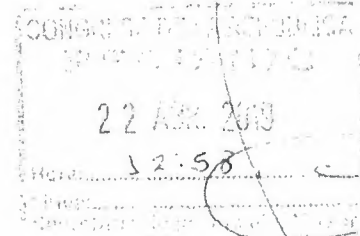
Oficio N° 1124-2018-2019-GTZ/CR

CARGO

Señor
Daniel Salaverry Vila
Presidente del Congreso de la República

Asunto: Autorización para viaje oficial

Referencia: Documento N° D042/POL-IV-19 - copia



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que el 16 de abril del presente año recibí, en mi calidad de presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú- Indonesia, una invitación por parte de la embajada de la República de Indonesia para una visita oficial al referido país, a fin de realizar diversas actividades contenidas en el programa adjunto, que incluyen una visita al Parlamento, entidades del Poder Ejecutivo, y otras entidades públicas.

Cabe señalar que dicho viaje se llevará a cabo entre los días 2 y 11 de mayo del presente, y que este no irrogará gasto alguno al Congreso de la República. A su vez es pertinente indicar que dicha invitación se extiende a otro miembro de la liga en mención, quien en este caso será la Congresista María Ursula Ingrid Letona Pereyra.

En atención a lo indicado, solicito se sirva brindar las autorizaciones de viaje oficial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22, literal i) del Reglamento del Congreso de la República, así como las licencias correspondientes al tratarse de una visita oficial en mi calidad de presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad en mención.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Cordialmente,



GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

C.c.
Arch.
GTZ/kb

32